

**SOLICITUD DE
PATENTE DE
INVENCION**

287
293
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03229094 00222023
Fecha (AMD): 2000-09-20 17:04:46
Trámite : 222 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 618

TRAMITE: 02 EVENTO: 01 ACTUACIÓN: 411

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social **MONSANTO COMPANY**

No. de identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio **Estados Unidos de América**

Departamento o Estado **Missouri 63167**

Dirección **800 North Lindbergh Boulevard**

Ciudad **St. Louis**

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre **EMILIO FERRERO**

Dirección y Domicilio **Carrera 4 No. 72-35 "Piso 4°.**

Ciudad **Bogotá, Colombia**

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor(es)

1- Ronald J. BRINKER	2- Andrew D. DYSZLEWSKI	3- Claude R. JONES
4- Richard M. KRAMER	5- Norman R. PALLAS	6- Rodney O. RADKE
7- Anthony J.I. WARD	8- Jane L. GILLESPIE	9- Xiaodong C. XU.

Identificación

Dirección

Ciudad

1-	925 Oakgrove Park Court, Ellisville, Missouri 63021, Estados Unidos
2-	1221 Autumn Dale Court, Maryland Heights, Missouri 63043, Estados Unidos
3-	1206 Crested View Drive, St. Louis, Missouri 63146, Estados Unidos.
4-	15238 Kingman Circle, Chesterfield, Missouri 63017, Estados Unidos
5-	21 Jamestown Farm Drive, Florissant, Missouri 63034, Estados Unidos
6-	1119 Grand Prix Drive, St. Charles, Missouri 63303, Estados Unidos
7-	2052 Frontenac, Missouri 63131, Estados Unidos
8-	7229 Cornell, St. Louis, Missouri 63130, Estados Unidos
9-	12445 Muston Lane, St. Louis, Missouri 63146, Estados Unidos.

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención
**METODO PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DE COMPOSICIONES
PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS CONTENIENDO GLIFOSATO U OTRAS
SUSTANCIAS QUÍMICAS EXOGENAS ANIÓNICAS**

PRIORIDAD REIVINDICADA SI ☒ NO ☐ TIPO DE PRIORIDAD ANDINA ☐ UNIONISTA ☒

(33) País

Fecha

No. Solicitud

US.

23 de abril de 1999

60/130.756

Convención de París

Para Publicar a los ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

Colo: 01759-801-001-9

JJC/mm-ld-25

(51) CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

A01N 063/000

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a un método para provocar la actividad biológica de una sustancia química exógena aplicada al follaje de una planta, que comprende para la aplicación de el tratamiento de dicho follaje la siguiente composición:

- a) agua, que tiene disueltos o dispersos en ella
- b) una sustancia química exógena aniónica está presente en una cantidad de 0.02% en peso hasta 10% en peso, donde el porcentaje en peso está expresado como equivalente ácido, para su aplicación biológica
- c) un componente de agente tensioactivo de alquiléter que consiste en uno o más agentes tensioactivos, cada uno con la fórmula (I)
- d)



Donde R^{12} es un grupo hidrocarbilo alifático saturado o no saturado que tiene alrededor de 16 a alrededor de 22 átomos de carbono, n es un número promedio de 5 a 100, m es un número promedio de 0 a 5, un R en cada grupo B $((CHR)_2OB)_2$ O)B es hidrógeno y el otro R es metilo, y R^{13} es hidrógeno o un grupo C_{1-4} alquilo o C_{2-4} acilo, y

Continúa Resumen....

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☐
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☐
Recibo de la tasa respectiva	☐
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☐
Dibujos, planos necesarios	☐
Capítulo reivindicatorio	☐
Tarjeta archivo propietarios según formato	☐
Tarjeta archivo temático según formato	☐
Extracto para publicación según formato	☐
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☐
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE EMILIO FERRERO

CC. 438.019 de Usaquén

T.P.No. 31.929

Continuación Resumen....:

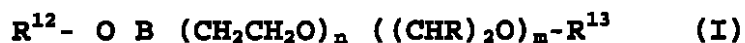
- e) un componente de agente tensioactivo de amina que consiste en uno a más agentes tensioactivos, cada uno con una estructura molecular que comprende
- 1) Una porción hidrofóbica que tiene un o una pluralidad de grupos C_{3-20} hidrocarbilo o hidrocarbilenos independientemente saturados o no saturados, ramificados o no ramificados, alifáticos, alicíclicos o aromáticos, unidos entre sí por 0 a alrededor de 7 uniones éter y con un total de 8 a 24 átomos de carbono, y
- 2) una porción hidrofílica que comprende un grupo amino que es catiónico, o que puede protonarse para que se torne catiónico, que tiene unido directamente así de 1 a 3 grupos de oxietileno o cadenas de polioxietileno, comprendiendo estos grupos de oxietileno o estas cadenas de polioxietileno un promedio de 1 alrededor de 50 unidades de oxietileno por molécula de agente tensioactivo, estando la porción hidrofóbica unida directamente al grupo amino o, por medio de una unión éter, a una unidad de oxietileno, siendo la relación de peso del componente de agente tensioactivo de alquiléter al componente de agente tensioactivo de amina de 1 a 10 a 10 a 1, donde los componentes de agentes tensioactivos de alquiléter y de amina están presentes en total en una cantidad coadyuvante de alrededor de 0,05 a 0,5 partes por peso por parte por peso de la sustancia química exógena, expresada como equivalente ácido, y

caracterizada en que dicha aplicación se hace 6 horas antes de la lluvia o a la activación de la irrigación sobre la planta.

REIVINDICACIONES

1. Un método para provocar la actividad biológica de una sustancia química exógena aplicada al follaje de una planta, que comprende para la aplicación de el tratamiento de dicho follaje la siguiente composición:

- (a) agua, que tiene disueltos o dispersos en ella
- (b) una sustancia química exógena aniónica está presente en una cantidad de 0.02% en peso hasta 10% en peso, donde el porcentaje en peso está expresado como equivalente ácido, para su aplicación biológica
- (c) un componente de agente tensioactivo de alquiléter que consiste en uno o más agentes tensioactivos, cada uno con la fórmula (I)



donde R^{12} es un grupo hidrocarbilo alifático saturado o no saturado que tiene alrededor de 16 a alrededor de 22 átomos de carbono, n es un número promedio de 5 a 100, m es un número promedio de 0 a 5, un R en cada grupo $B((CHR)_2O)_B$ es hidrógeno, y el otro R es metilo, y R^{13} es hidrógeno o un grupo C_{1-4} alquilo o C_{2-4} acilo, y

- (d) un componente de agente tensioactivo de amina que consiste en uno a más agentes tensioactivos, cada uno con una estructura molecular que comprende
 - (1) una porción hidrofóbica que tiene un o una pluralidad de grupos C_{3-20} hidrocarbilo o

hidrocarbilenos independientemente saturados o no saturados, ramificados o no ramificados, alifáticos, alicíclicos o aromáticos, unidos entre sí por 0 a alrededor de 7 uniones éter y con un total de 8 a 24 átomos de carbono, y

- (2) una porción hidrofílica que comprende un grupo amino que es catiónico, o que puede protonarse para que se torne catiónico, que tiene unido directamente a sí de 1 a 3 grupos de oxietileno o cadenas de polioxietileno, comprendiendo estos grupos de oxietileno o estas cadenas de polioxietileno un promedio de 1 a alrededor de 50 unidades de oxietileno por molécula de agente tensioactivo, estando la porción hidrofóbica unida directamente al grupo amino o, por medio de una unión éter, a una unidad de oxietileno;

siendo la relación de peso del componente de agente tensioactivo de alquiléter al componente de agente tensioactivo de amina de 1 a 10 a 10 a 1, donde los componentes de agente tensioactivo de alquiléter y de amina están presentes en total en una cantidad coadyuvante de alrededor de 0,05 a 0,5 partes por peso por parte por peso de la sustancia química exógena, expresada como equivalente ácido, y

Caracterizada en que dicha aplicación se hace 6 horas antes a la lluvia[?] o a la activación de la irrigación[?] sobre la planta.

2. El método de la reivindicación 1 en donde la sustancia química exógena aniónica se selecciona a partir del grupo que consiste en herbicidas, reguladores de crecimiento de plantas y nematocidas que tienen un peso molecular, excluyendo los contraiones, de 300.
3. El método de la reivindicación 1 en donde la sustancia química exógena aniónica es un herbicida que se selecciona a partir del grupo que consiste en acifluorfen (Acido 5-[2-cloro-4(trifluorometil)fenoxil]-2-nitrobenzoico), asulam (metil[(4-aminofenil)sulfonil]carbamato), benazolin (Acido 4-cloro-2-oxo-3(2H)-benzotiazolácetico), bentazon (3(1-metiletil)-(1H)-2,1,3-benzotiadin-4(3H)ona 2,2-dioxido), bilanafos(4-(hidroximetilfosfinil)-L-2-aminobutanoil-L-alanil-L-alanina), bromacil (5-bromo-6-metil-3-(1-metilpropil)-2,4(1H,3H)pirimidinadiona), bromoxinil (3,5-dibromo-4-hidroxibenzonitrilo), carfentrazone (Acido α ,2-dicloro-5-[4-(difluorometil)-4,5-dihidro-3-metil-5-oxo-1H-1,2,4-triazol-1-ilo]-4-fluorobencenopropanoico), cloramben (Acido 3-amino-2,5-diclorobenzoico), clopiralid (Acido 3,6-dicloro-2-

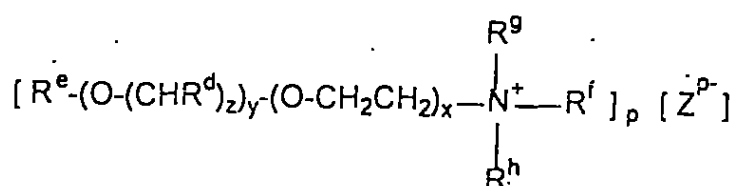
piridinacarboxílico), 2,4-D (Acido (2,4-
 diclorofenoxi)acético), 2,4-DB (Acido 4-(2,4-
 diclorofenoxi)butanoico), dalapon (Acido 2,2-
 dicloropropanoico), dicamba (Acido 3,6-dicloro-2-
 metoxibenzoico), diclorprop (Acido (±)-2-(2,4-
 diclorofenoxi)propanoico, diclofop (Acido (±)-2-[4-(2,4-
 diclorofenoxi)fenoxi]propanoico), endotal (Acido 7-
 oxabicyclo[2.2.1]heptano-2,3-dicarboxílico), fenac
 (Acido 2,3,6-triclorobencenoacético), fenoxaprop
 (Acido (±)-2-[4-[(6-cloro-2-
 benzoxazolil)oxi]fenoxi]propanoico), flamprop (N-
 benzoil-N-(3-cloro-4-fluorofenil)-DL-alanina), fluazifop
 (Acido (R)-2-[4-[[5-(trifluorometil)-2-
 piridinil]oxi]fenoxi]propanoico), flumiclorac (Acido [2-
 cloro-4-fluoro-5-(1,3,4,5,6,7-hexahidro-1,3-dioxo-2H-
 isoindol-2-ilo)fenoxi]acético), fluoroglicofen
 (carboximetil-5-[2-cloro-4-(trifluorometil)fenoxi]-2-
 nitrobenzoato), fomesafen (5-[2-cloro-4-
 (trifluorometil)fenoxi]-N-(metilsulfonil)-2-
 nitrobenzamida), fosamine (Etil-
 hidrógeno(aminocarbonil)fosfonato), glufosinato (Acido 2-
 amino-4-(hidroximetilfosfinil)butanoico), glifosato (N-
 (fosfonometil)glicina), haloxifop (Acido (±)-2-[4-[[3-
 cloro-5-(trifluorometil)-2-piridinil]oxi]fenoxi]
 propanoico), imazameth (Acido (±)-2-[4,5-dihidro-4-metil-
 4-(1-metiletil)-5-oxo-1H-imidazol-2-il]-5-metil-3-

piridinacarboxílico), imazametabenz (Acido(±)-2-[4,5-dihidro-4-metil-4-(1-metiletil)-5-oxo-1H-imidazol-2-il]-4(y5)-metilbenzoico), imazamox (Acido 2-[4,5-dihidro-4-metil-4-(1-metiletil)-5-oxo-1H-imidazol-2-il]5-(metoximetil)-3-piridinacarboxílico), imazapic (Acido(±)-2-[4,5-dihidro-4-metil-4-(1-metiletil)-5-oxo-1H-imidazol-2-il]-5-metil-3-piridinacarboxílico), imazapyr (Acido(±)-2-[4,5-dihidro-4-metil-4-(1-metiletil)-5-oxo-1H-imidazol-2-il]-3-piridinacarboxílico), imazaquin (Acido 2-[4,5-dihidro-4-metil-4-(1-metiletil)-5-oxo-1H-imidazol-2-il]-3-quinolinacarboxílico), imzetapyr (Acido 2-[4,5-dihidro-4-metil-4-(1-metiletil)-5-oxo-1H-imidazol-2-il]-5-etil-3-piridinacarboxílico), ioxinil (4-hidroxi-3,5-diiodobenzonitrilo), MCPA (Acido (4-cloro-2-metilfenoxi)acético), MCPB (Acido 4-(4-cloro-2-metilfenoxi)butanoico), mecoprop (Acido(±)-2-(4-cloro-2-metilfenoxi)propanoico), ácido metilarsónico, naptalam (Acido 2-[(1-naftalenilamino)carbonil]benzoico, ácido nonanoico, picloram (Acido 4-amino-3,5,6-tricloro-2-piridinacarboxílico), quinclorac (Acido 3,7-dicloro-8-quinolinacarboxílico), quizalofop (Acido (R)-2-[4-[(6-cloro-2-quinoxalinil)oxi]fenoxi]propanoico), ácido sulfámico, 2,3,6-TBA (Acido 2,3,6-triclorobenzoico), TCA (Acido tricloroacético), triclopyr (Acido [(3,5,6-

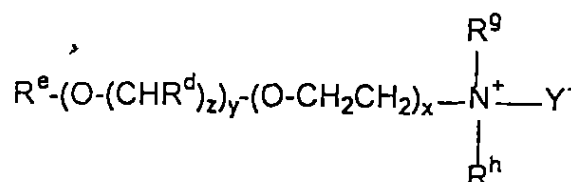
tricloro-2-piridinil)oxiacético) y sus sales agronómicamente aceptables.

4. El método de la reivindicación 1 en donde la sustancia química exógena es un herbicida de glifosato (N-(fosfonometil)glicina).
5. El método de la reivindicación 4 en donde el glifosato (N-(fosfonometil)glicina) está presente predominantemente en la forma de una sal soluble en agua que tiene un contraión catiónico de bajo peso molecular de 100, o una mezcla de dichas sales.
6. El método de la reivindicación 5 en donde el contraión catiónico se selecciona de cationes de sodio, potasio, amonio, dimetilamonio, isopropilamonio, monoetanolamonio y trimetilsulfonio.
7. El método de la reivindicación 1 en donde, en la fórmula (I) del componente de agente tensioactivo de alquiléter, R^{12} es un grupo lineal C_{16} o C_{18} alquilo, alquenilo o alcadienilo, o el componente de agente tensioactivo de alquiléter es una mezcla de agentes tensioactivos que tienen varios grupos R^{12} o se deriva de un aceite o grasa natural.

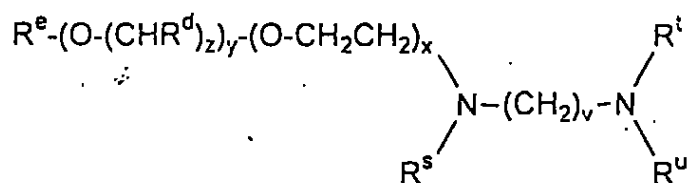
8. El método de la reivindicación 1 en donde, en la fórmula (I) del componente de agente tensioactivo de alquiléter, n es de 7 a 50, m es 0 y R¹³ es hidrógeno.
9. El método de la reivindicación 8 en donde, en la fórmula (I) del componente de agente tensioactivo de alquiléter, n es de alrededor de 10 a 40.
10. El método de la reivindicación 1 en donde el componente de agente tensioactivo de amina comprende uno o más agentes tensioactivos donde cada uno tiene, a un pH de 4, la fórmula (II)



o la fórmula (III)



o la fórmula (IV)



en donde, en las fórmulas (II), (III) y (IV):

R^e es hidrógeno o un grupo C_{8-20} hidrocarbilo alifático lineal o ramificado;

cada z es independientemente 2 ó 3;

cada R^d es hidrógeno o metilo, donde si z es 2, al menos un R^d en los dos grupos B (CHR^d) B es metilo;

y es de 0 a 7, de manera tal que la cantidad total de átomos de carbono en el grupo $R^eB(O(CHR^d)_z)_y$ B es de 8 a 24;

x es de 0 a 5;

R^f es hidrógeno, C_{1-4} alquilo o bencilo;

R^g es C_{1-4} alquilo o $B(CH_2CH_2-O)_xR^c$, y R^h es C_{1-4} alquilo o $B(CH_2CH_2-O)_{x=+}R^c$, donde R^c es hidrógeno, C_{1-4} alquilo o C_{2-4} acilo, y $x=$ y $x=+$ son números promedio de modo tal que $x + x= + x=+$ es de 1 a 50;

Z^{p-} es un anión adecuado, y p es 1 ó 2;

Y^- es un grupo aniónico seleccionado entre BO^- , $-(CHR^b)_wBCOO^-$ y $B-(CHR^b)_wBSO_3^-$ donde w es de 1 a 3 y cada R^b es independientemente hidrógeno, hidroxilo, C_{1-4} alquilo o hidroxib(C_{1-4} alquilo);

v es un número de 2 a 6; y

R^s , R^t y R^u son independientemente C_{1-4} alquilo o $B(CH_2CH_2-O)_kR^c$, donde R^c es hidrógeno, C_{1-4} alquilo o C_{2-4} acilo, y cada k es un número promedio de modo tal que la

cantidad total de unidades de (CH_2CH_2-O) en una molécula del agente tensioactivo de amina es de 1 a 50.

11. El método de la reivindicación 10 en donde el componente de agente tensioactivo de amina comprende uno o más agentes tensioactivos de la fórmula (II) seleccionados de polioxietilen alquilaminas, polioxietilen alquileteraminas, sales de polioxietilen N-metil alquilamonio, sales de polioxietilen N-metil alquileteramonio y sales de polioxipropilen amonio cuaternario.
12. El método de la reivindicación 10 en donde el componente de agente tensioactivo de amina comprende uno o más poloxietilen C_{12-18} alquilaminas (2-20) y/o cloruros de alquilamonio.
13. El método de la reivindicación 10 en donde el componente de agente tensioactivo de amina comprende uno o más agentes tensioactivos de fórmula (III) seleccionados de óxidos de polioxietilen alquilaminas y óxidos de polioxietilen alquileteraminas.
14. El método de la reivindicación 1 en donde la relación del componente de agente tensioactivo de alquileter al

componente de agente tensioactivo de amina es de 1 a 5 a 5 a 1 por peso.

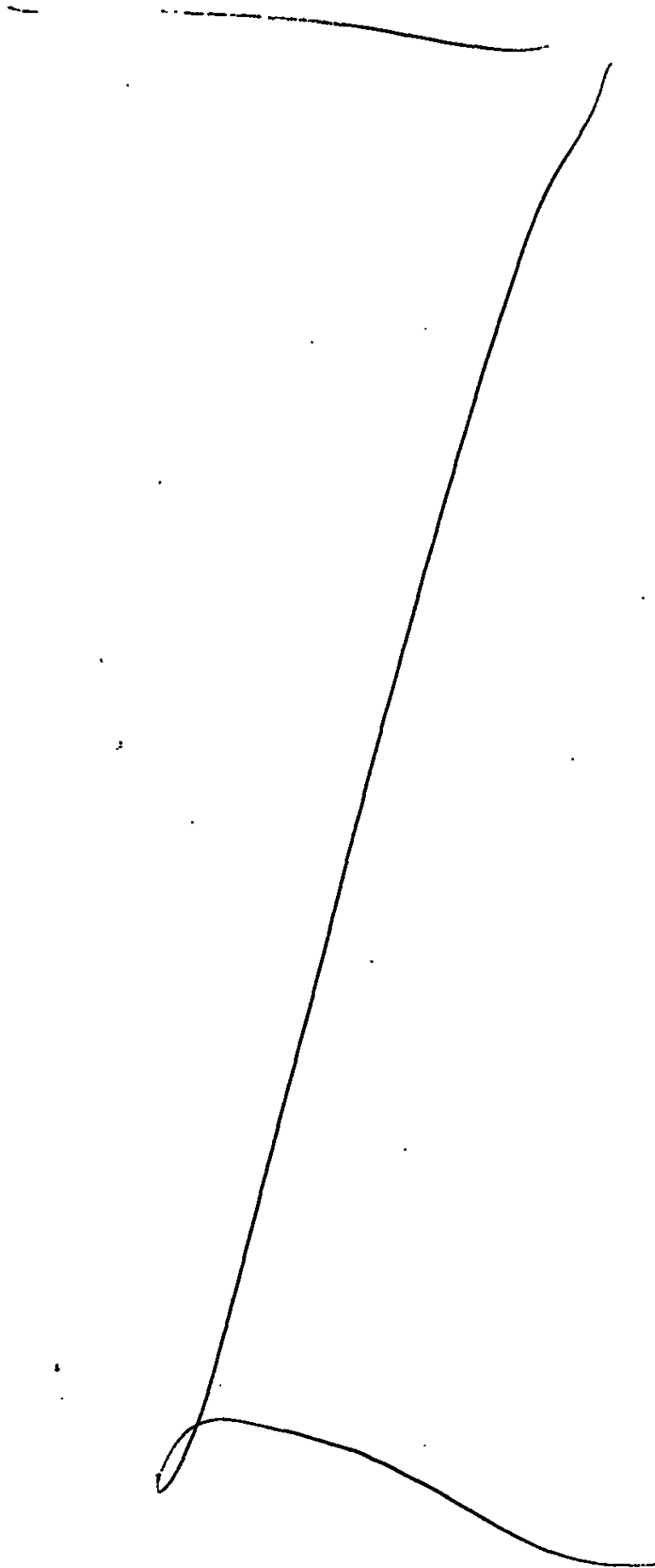
15. El método de la reivindicación 1 en donde la relación del componente de agente tensioactivo de alquileter al componente de agente tensioactivo de amina es de 1 a 3 a 3 a 1 por peso.

16. El método de la reivindicación 1 en donde la relación de agente tensioactivo a sustancia química exógena aniónica, expresada como equivalentes ácidos, es de 0,1 a 1 a 0,4 a 1 por peso.

17. El método de la reivindicación 1 en donde la composición para tratamiento de plantas se prepara al diluir en agua la composición concentrada líquida que tiene una concentración de agentes tensioactivos de alquiléter y amina, juntos, de 25 a 250 g/l, o una composición concentrada sólida que tiene una concentración de agentes tensioactivos de alquiléter y amina, juntos, de 3% a 30% por peso. ←

18. El método de la reivindicación 1 en donde la composición para tratamiento de plantas se prepara al diluir en agua la composición concentrada líquida que tiene una concentración de agentes tensioactivos de alquiléter y

amina, juntos, de 50 a 150 g/l, o una composición concentrada sólida que tiene una concentración de agentes tensioactivos de alquiléter y amina, juntos, de 6% a alrededor de 18% por peso.

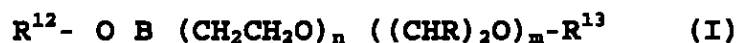


METODO PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DE COMPOSICIONES
PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS CONTENIENDO GLIFOSATO U OTRAS
SUSTANCIAS QUÍMICAS EXOGENAS ANIONICAS

RESUMEN

La invención se refiere a un método para provocar la actividad biológica de una sustancia química exógena aplicada al follaje de una planta, que comprende para la aplicación de el tratamiento de dicho follaje la siguiente composición:

- (a) agua, que tiene disueltos o dispersos en ella
- (b) una sustancia química exógena aniónica está presente en una cantidad de 0.02% en peso hasta 10% en peso, donde el porcentaje en peso está expresado como equivalente ácido, para su aplicación biológica
- (c) un componente de agente tensioactivo de alquiléter que consiste en uno o más agentes tensioactivos, cada uno con la fórmula (I)



donde R^{12} es un grupo hidrocarbilo alifático saturado o no saturado que tiene alrededor de 16 a alrededor de 22 átomos de carbono, n es un número promedio de 5 a 100, m es un número promedio de 0 a 5, un R en cada grupo $B((CHR)_2O)B$ es hidrógeno y el otro R es metilo, y R^{13} es hidrógeno o un grupo C_{1-4} alquilo o C_{2-4} acilo, y

- (d) un componente de agente tensioactivo de amina que consiste en uno a más agentes tensioactivos, cada uno con una estructura molecular que comprende

- (1) una porción hidrofóbica que tiene un o una pluralidad de grupos C_{3-20} hidrocarbilo o hidrocarbilenos independientemente saturados o no saturados, ramificados o no ramificados, alifáticos, alicíclicos o aromáticos, unidos entre sí por 0 a alrededor de 7 uniones éter y con un total de 8 a 24 átomos de carbono, y
- (2) una porción hidrofílica que comprende un grupo amino que es catiónico, o que puede protonarse para que se torne catiónico, que tiene unido directamente a sí de 1 a 3 grupos de oxietileno o cadenas de polioxietileno, comprendiendo estos grupos de oxietileno o estas cadenas de polioxietileno un promedio de 1 a alrededor de 50 unidades de oxietileno por molécula de agente tensioactivo, estando la porción hidrofóbica unida directamente al grupo amino o, por medio de una unión éter, a una unidad de oxietileno; siendo la relación de peso del componente de agente tensioactivo de alquiléter al componente de agente tensioactivo de amina de 1 a 10 a 10 a 1, donde los componentes de agente tensioactivo de alquiléter y de amina están presentes en total en una cantidad coadyuvante de alrededor de 0,05 a 0,5 partes por peso por parte por peso de la sustancia química exógena, expresada como equivalente ácido, y

caracterizada en que dicha aplicación se hace 6 horas antes a la lluvia o a la activación de la irrigación sobre la planta.

20

Monumento Original
Coto 01754-801-001-9

Retirados folios 303-305: tarjetas y extracto
2002-09-09. 202043

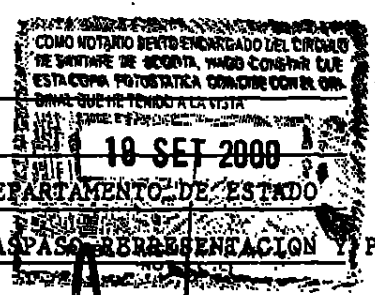


CONSULADO DE COLOMBIA
WASHINGTON, D.C.

No. 2283

EL CONSULADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que es auténtica la firma de PATRICK O. HATCHETT
quien el día 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2000
desempeñaba las funciones de OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEPARTAMENTO DE ESTADO
la cual aparece al pie de los documentos anexos relacionados con TRASPASO REPRESENTACION Y PODER.



Dado en Washington, D.C. a los SIETE (7) días del mes de
SEPTIEMBRE del año dos mil (2000)

Pagado Impuesto de Timbre 7=
Pagado Derecho Consular 15=
Total 22=

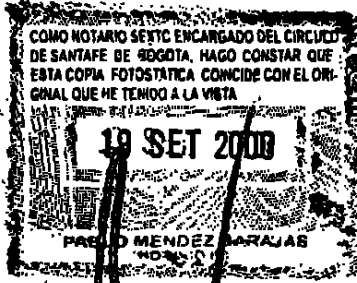
JAQUELINE ESPITIA ARIAS
Vicecónsul

(El Consulado no asume ninguna
responsabilidad por el contenido de los

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1001 SEP 15 A 11:28

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

532845

COMUNICACION RECIBIDA EN EL
BOGOTA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008
LAS FUNCIONES INDICADAS

100-5925-1
United States of America

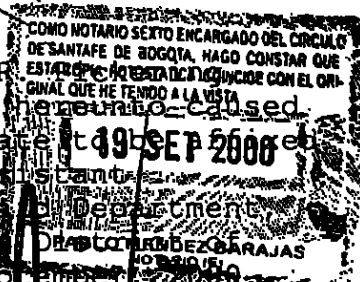


DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the Secretary of State of the State(s) of Missouri, and that such Seal(s) is/are entitled to full faith and credit.*

In testimony whereof, I, Thomas R. [Signature] Acting Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be [Signature] and my name subscribed by the Assistant Authentication Officer, of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this seventh day of September, 2000.

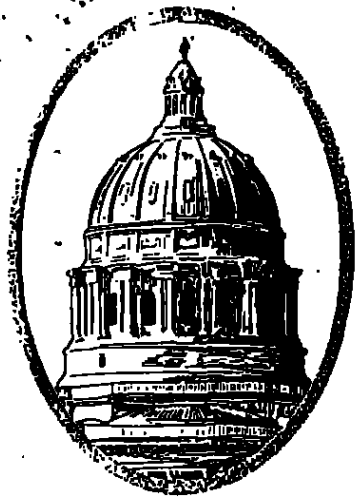


Thomas R. [Signature]
Acting Secretary of State
By [Signature]
Assistant Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to CHXIV, State of
Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69; 22
USC 2657; 22 USC 2651a; 5 USC
301; 28 USE 1733 et. seq.; 8 USC
1443(f); RULE 44 Federal Rules of
Civil Procedure.

*For the contents of the annexed document, the Department assumes no responsibility.
This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever

301 2



STATE OF MISSOURI

Office of
Secretary of State

CERTIFICATE OF AUTHORITY FOR A NOTARY PUBLIC

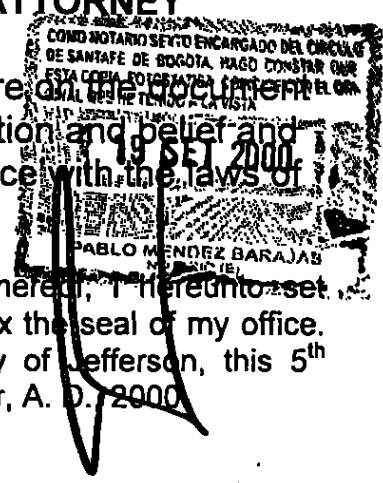
I, **REBECCA McDOWELL COOK**, Secretary of State of the State of Missouri, which office is an office of record having a seal, certify that

GAIL P. WUELLNER

by whom the foregoing or annexed document was notarized, was, at the time of the notarization of the same, a Notary Public authorized by the laws of this State to act in this State and to notarize the within

REPRESENTATION AND POWER OF ATTORNEY

And I further certify that with the notary's signature on the document is genuine to the best of my knowledge, information and belief and that such notarization was executed in accordance with the laws of this state.



In Testimony Whereof, I hereunto set my hand and affix the seal of my office. Done at the City of Jefferson, this 5th day of September, A. D. 2000.



Rebecca McDowell Cook

Secretary of State

302
301**CAVELIER**

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 # 73-31
BOGOTÁ - COLOMBIA

For patents, utility models, industrial designs,
trademarks, commercial names, trade emblems, slogans,
licences.

REPRESENTATION AND POWER OF ATTORNEY

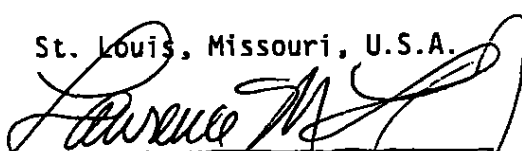
I (we), the undersigned **MONSANTO COMPANY**, domiciled at 800 N. Lindbergh Blvd., St. Louis, Missouri 63167, United States of America, hereby ratifies the patent applications No. 00.029.094 filed on April 19, 2000 and No. 00.057.001 and No. 00.057.002 filed on July 28, 2000 by **EMILIO FERRERO** on Bogotá, Colombia, and do hereby appoint **EMILIO FERRERO**, T.P.A. N° 31.929; **GONZALO FERDOMO**, T.P.A. N° 831; **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. N° 23.555 and **GERMAN CAVELIER**, T.P.A. N° 832, domiciled at Carrera 4a. No. 72-35, Bogotá, Colombia, in due compliance with the terms of Paragraph 1st. of Article 543 of the Commercial Code, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters, with faculty to accept notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule shall apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public, or another Public Official, or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal, or of the first, or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again by the principal, the first or second alternates depending on case, and the mere fact of its exercise shall suffice for the representation to be fully valid. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

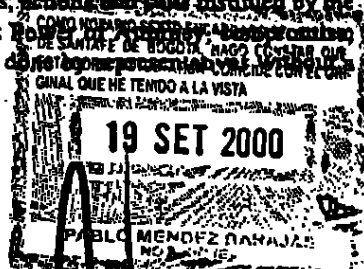
In addition we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this power of attorney, defend, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, rectify, resign and ratify acts done by me (us) in the exercise of power of attorney.

Given and signed this 31st day of July, 2000.

in St. Louis, Missouri, U.S.A.

By


Lawrence M. Lavin, Jr.
Intellectual Property Counsel



303

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy, 31 de Julio de 2000

comparó(aron) ante mí

Lawrence M. Lavin, Jr.
Asesor de Propiedad Intelectual

• quien(es) conozco personalmente y que firma(n) este documento en representación de la Sociedad/Compañía

denominada MONSANTO COMPANY

Certifico:

1. Que he visto los siguientes documentos:

Artículos de IncorporaciónResolución de la Junta No. 2000-10
de fecha 25 de febrero 2000

2. Que dichos documentos prueban lo siguiente:

2.1. Que MONSANTO COMPANY

es una Sociedad/Compañía legalmente constituida y

existente de acuerdo con las leyes del Estado de
Delaware, EE. UU.

2.2. Que el domicilio de dicha Sociedad/Compañía es

800 N. Lindbergh Blvd., St. Louis,
Missouri, EE. UU. 63167

2.3. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto social de la mencionada Sociedad/Compañía.

2.4. Que el(los) Sr.(Sres.) Lawrence M. Lavin, Jr.

está(n) autorizado(s) para otorgar el presente Trespaso, Poder y Representación.

Ciudad St. Louis, MO 63167

Estado

Hoy 31 de julio de 2000

Notario Público

* Los documentos deben identificarse con fecha y origen.

© CAVELIER ABOGADOS
(Minuta Nº 12.1.2.6.USA)
Página 1 de 5

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 31st day of July, 2000

appeared before me

Lawrence M. Lavin, Jr.,
Intellectual Property Counsel
personally appeared

who(m) I know personally and who(m) signed this document as representative(s) of the Corporation/Company

named MONSANTO COMPANY

I Certify:

1. That I have seen the following documents:

Articles of incorporationBoard resolution no. 2000-10dated 25 February 2000

2. That the above documents duly prove the following:

2.1. That MONSANTO COMPANY

is a Corporation/Company legally constituted and in

existence in accordance with the laws of the State of
Delaware, U.S.A.

2.2. That the domicile of said Corporation/Company is

800 N. Lindbergh Blvd.,
St. Louis, Missouri, U.S.A. 63167

2.3. That the purpose of purposes for which the present Power of Attorney is granted are comprised within the Corporation/Company set forth in the charter of the mentioned Corporation/Company.

2.4. That Mr.(Messrs.) Lawrence M. Lavin, Jr.

is(are) authorized to grant the present assignment, Power of Attorney and Representation.

City St. Louis, MO 63167 of MonsantoState Missouri of MonsantoThis 31 day of July, 2000 Company

Notary Public

Notary Public

* Documents must be identified with date and origin.

GAIL P. WUELLNER
Notary Public - State of Missouri
County of St. Charles
My Commission Expires Dec 8, 2003

304
24

ACKNOWLEDGEMENT

State of MISSOURI
County of ST. LOUIS } ss.

On this 31st day of July, 2000, before me, a Notary Public, personally appeared Theresa Anderson to me known to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument, and they acknowledged to me that the same is their free act and deed.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my notarial seal this 31st day of July, 2000, at St. Louis County, Missouri U.S.A.

Gail P. Wuellner
Gail P. Wuellner, NOTARY PUBLIC

My Commission Expires: _____
WUELLNER
State of Missouri
County of St. Charles
My Commission Expires Dec. 8, 2002

(SEAL)



305
372

TRADUCCIÓN OFICIAL 129/2000 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS,
REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL APROBADO
POR RESOLUCIÓN 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976 Y DEBIDAMENTE
INSCRITO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

Nosotros, MONSANTO COMPANY. domiciliada en 800 N. LINDBERGH
BLVD., ST. LOUIS, MISSOURI 63167 , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por
la presente ratifica las solicitudes de patente números
00.029.094 presentada el 19 de abril del 2000 ; 00.057.001 y
00.057.002 presentadas el 28 de julio por EMILIO FERRERO en
Bogotá, Colombia y por la presente nombramos a EMILIO FERRERO tpa
31929, GONZALO PERDOMO tpa 831, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ tpa 23555 y
GERMÁN CAVELIER, tpa 832, domiciliados en la Carrera 4ª No 72-35,
Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo
1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como
principal y los demás como suplentes, ~~en su orden como~~ mis
(nuestros) representantes en todos los ~~asuntos de~~ propiedad
industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar
apoderados judiciales o extrajudiciales. El ~~primer~~ representante
suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o
impedimento temporal o definitivo de aquel. La misma regla se
aplicará cuando el segundo representante suplente haya de
reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos,
el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en
su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la
representación mediante declaración autenticada por notario
público en Colombia, o por notario u otro funcionario público, o
cónsul de Colombia, en el extranjero, y si se tratare de
impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los
nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar.

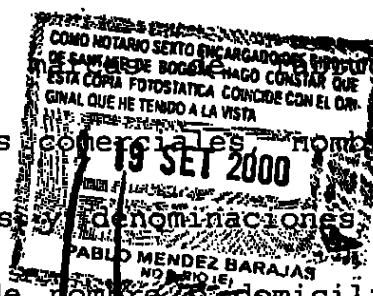
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CÍRCULO
DE SAN JUAN DE BOGOTÁ. HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON EL ORIGINAL.
19 SET 2000
MENDOZA HERRERA

306
2
27

Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero(conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

a) obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos mencionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o que se promuevan en contra nuestra. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los



307
2/14

hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficios.

Dado y firmado hoy 31 de julio de 2000. en St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.

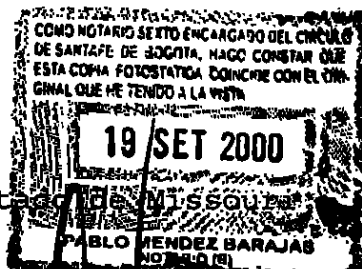
Firmado: Lawrence M. Lavin Jr, abogado de propiedad industrial.

Certificado notarial en inglés y en español por el cual se certifica la comparecencia de Lawrence M Lavin Jr y su capacidad para firmar este poder a nombre de la empresa MONSANTO COMPANY. Igualmente este certificado certifica que dicha empresa está legalmente constituida y existe de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, EEUU y que su domicilio es tal como arriba se informa. Además que el objeto u objetos por los cuales se otorga este poder están comprendidos dentro del objeto social de la empresa mencionada.

St Louis, MO 63167, 31 de julio del 2000.

Firmado: Gail Wuellner, notario público

Sello: GAIL P. WUELLNER, notario público, Estado de Missouri, Condado de St. Charles. Mi cargo vence el 8 de febrero del 2003.



RECONOCIMIENTO

ESTADO DE MISSOURI, CONDADO DE ST. LOUIS

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Hoy 31 de julio del 2000, ante mi, notario público, personalmente compareció LAWRENCE M LAVIN JR, conocido por mí como la persona descrita y quien firmó el documento anterior, y reconoció ante mí que dicho acto es de su libre voluntad.

En testimonio de lo anterior, he firmado y fijado mi sello notarial hoy 31 de julio del 2000, en el condado de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.

25
308

FIRMADO: GAIL P WUELLNER, NOTARIO PÚBLICO

SELLO: GAIL P. WUELLMER, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE MISSOURI

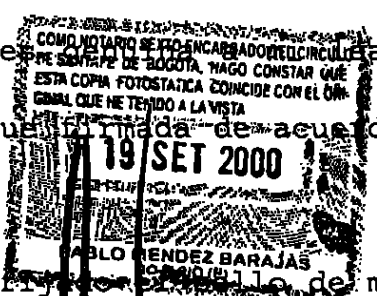
CONDADO DE ST CHARLES. MI CARGO VENCE EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2003.

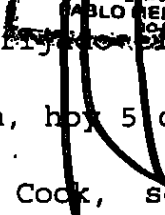
SELLO REALZADO: GAIL P. WUELLMER, ESTADO DE MISSOURI, NOTARIO
PUBLICO, SELLO

ESTADO DE MISSOURI,

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA UN NOTARIO PÚBLICO

Yo, REBECCA MCDOWELL COOK, secretario de estado para el estado de
Missouri, cuya oficina es de registro que por ley posee un sello,
certifico que GAIL P. WUELLNER, ante quien se notarios dicho
documento, era al momento de notarizar el mismo, notario público
autorizado por las leyes de este estado para actuar en el mismo y
notarizar el PODER Y REPRESENTACIÓN adjuntos. Además certifico
que la firma del notario en el documento es  al
saber y entender y que dicha notarización fue ~~firmada~~ de acuerdo
con las leyes de este estado.

En testimonio de lo anterior, he firmado y ~~firmado~~  de mi
oficina. Realizado en la ciudad de Jefferson, hoy 5 de septiembre
del año 2000. Firmado: Rebecca McDowell Cook, secretaria de
estado

Sello del secretario de estado, Missouri.

00045925-10

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

A QUIENES LLEGUE LA PRESENTE, SALUDOS:

Certifico que el documento adjunto está bajo el sello del estado
de Missouri, y que dicho sello merece crédito y plena fe*.

- Por el contenido del documento adjunto, el departamento no asume responsabilidad.

Expedido de acuerdo con CHXIV, ESTADO DE... Sept 15 1789, 1 Stat
68-69; 22 USC 2657; 22 USC 2651*; 5 USC 301, 28 USC 1733, y
siguientes; 8 USC 1443(f) REGLA 44 de las Reglas de
Procedimiento Civil.

La firma y funciones de Patrick O Hatchett se han verificado
autenticados mediante diligencia 2283 del Consulado de Colombia
del día 7 de septiembre del 2000. Firmado: Jacqueline Espitia
Arias, vicecónsul

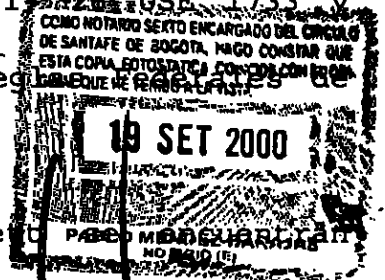
La firma y funciones de Jacqueline Espitia se encuentran autenticados mediante diligencia 532845 del 15 de septiembre del 2000 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Firmado: Jefe de legalizaciones, Santafé de Bogotá, D.C.

COLO-00002-081-001-8

WPCL002G. ID 1596

Bogotá, 18 de septiembre del 2000.



Eduardo Calado

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio ~~347~~

Radicación No 00-29094
Concepto Técnico No 1873 Clasificación Internacional de Patentes A01N 57/10

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:
Se acepta título nuevo en folio 283. Se acepta formalmente nuevo capítulo reivindicatorio, folios 289-299. Se aceptan nuevas tarjetas de archivo y extracto. Por solicitud expresa del solicitante (folio 285) se aceptan dos divisionales (A y B)

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002 -09-09

2020
Bogotá D.C.

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-29094
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1873
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

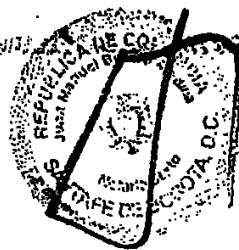
Dado en Bogotá D.C., a los **20 SET. 2002**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **05-08-2005** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **524** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **31-01-2003**. El término hábil señalado por la ley expiró el **30-04-2003** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.



COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE Eduardo Valencia
Proquera
 COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA SANTAFE DE BOGOTA. 18 SET 2000



COMO NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA NOTARIAL CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO A LA VISTA. 18 SET 2000
 PABLO MENDOZ BARAJAS
 NOTARIO

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1000 SET 18 PABLO MENDOZ BARAJAS

OFICINA DE LEGALIZACIONES
 SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

436889
 Eduardo Valencia
 COPIA FIRMA ADECUADA EN DOCUMENTO DE EMPRESA
 LAS FIRMAS INDICADAS

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com
E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 00029094 00000004
Fecha (AMD): 2003-07-28 13:05:33
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 2

3611
4995

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

TRÁMITE: 002

EVENTO: 001

ACTUACIÓN: 538

Referencia : Expediente No. 00-029.094
Solicitante : MONSANTO COMPANY
Asunto : Solicitud de patente para: "MÉTODO PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DE COMPOSICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS CONTENIENDO GLIFOSATO U OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS EXOGENAS ANIÓNICAS".

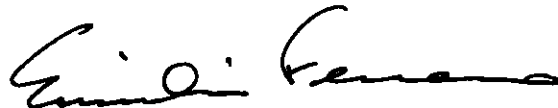
Fecha de solicitud : 19 de abril de 2000

Publicada en : la Gaceta No. 524 del 31 de enero de 2003

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo No. 03-44,013 por valor de \$335.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 41687 del 24 de diciembre de 2002.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo, para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 28 JUL. 2003
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 01759 801 001 9
MRE/DIF/ID-000041/WPCL1759

313

NIT Radicacion : 00029094 00000004 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-07-28 13:05:33
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 44,013
FECHA : JUNIO 24 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	11076229	24/06/2003	26,973,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	335,000.00
	TOTAL :	\$ 335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

036 01759-001-001-9